



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

OFICIO NUMERO SEDUE/OS/1988/17

**PETROMAX, S.A. DE C.V.
LIC. BERENICE CISNEROS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncio, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los veintidós días del mes de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0169/2017 formado con motivo del escrito de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete por la Licenciada Berenice Cisneros Gutiérrez Romo en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Petromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo C, en el inmueble ubicado en la Boulevard Heberto Castillo N° 1000 en el Fraccionamiento Privada Las Villas, en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Petromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita a través de su de Representante Legal, la licencia para un anuncio tipo C a ubicarse en Boulevard Heberto Castillo N° 1000 en el Fraccionamiento Privada Las Villas en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es de tipo C auto-sustentado dos vistas con las leyendas 7 eleven, en medidas de dos punto noventa por diez punto noventa metros a dos vistas;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F12



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncio tipo C), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 22, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados, y cuentan además, con póliza de seguros N° 03253855 de Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C. V., en relación con el tema de anuncios.

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Petromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representada, para el inmueble ubicado en Boulevard Heberto Castillo N° 1000 en el Fraccionamiento Privada Las Villas, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencias promovida por Petromax, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante, para el inmueble ubicado en Boulevard Heberto Castillo N° 1000 en el Fraccionamiento Privada Las Villas en, García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Petromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, la licencia para la instalación de un anuncio, tipo C auto-sustentado, en medidas de dos punto noventa por diez punto noventa metros a dos vistas, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F12



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00323611, de fecha veintidos de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Arq. Juan Antonio Meraz Saucedá, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.


**C. ARQ. JUAN ANTONIO MERAZ SAUCEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse _____ en su carácter de _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año 2017.

NOTIFICADO

NOTIFICADO

JAMS/JAMP/IRY
c. c. p. Archivo

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F12